

Faint, illegible text visible through the paper from the reverse side of the page.

LIBRO SEGUNDO

DERECHO DE GENTES

# LIBRO SEGUNDO.

DERECHO DE GENTES.

LIBRO SEGUNDO

DERECHO DE GENTES

## CAPITULO PRIMERO

### EL DERECHO DE GENTES MODERNO

#### I.

El derecho de gentes data de la era moderna, la cual principia con el siglo XVI. Los antiguos le ignoraban, incluso los Romanos, pueblo jurídico por excelencia. La razón de esto es muy sencilla: la idea del derecho internacional implica la de que las naciones están ligadas entre sí por derechos y deberes comunes, y, por consiguiente, supone la constitución de las naciones y su independencia; y aún supone más: que las naciones se consideran como miembros de una gran familia, teniendo en tal concepto derechos y deberes mutuos. Pues en la antigüedad había ciudades é imperios, pero no había naciones; los filósofos concebían vagamente la fraternidad de los pueblos; mas esa creencia no había entrado en la conciencia general; era un instinto más bien que un principio jurídico. El ideal del mundo antiguo era de hecho la monarquía universal, lo que equivale á decir que era la fuerza la que dominaba en las relaciones de los pueblos, como las que existían entre el señor y el esclavo. No hay

derecho donde no está reconocida la existencia individual de seres jurídicos, y esta noción era extraña á la antigüedad. (a).

Se ha atribuido al cristianismo el advenimiento del derecho internacional, en razón á que Cristo

(a) Las preocupaciones del autor le hacen ser poco justo con la antigüedad. En pueblos donde bastaba decir: «Soy ciudadano», para ponerse á cubierto, no solamente de todo atentado, sino de toda arbitrariedad despótica no se puede decir que faltase la noción del derecho. El autor está empeñado en que nos declaremos deudores á los Germanos hasta de la noción del derecho, á título de que en ellos preponderaba más el sentimiento de la individualidad que el de la sociabilidad. Si eso no fuera fuente de errores y graves errores, sería pueril. También los antiguos conocieron la importancia de la personalidad, la altura y dignidad del hombre y la inviolabilidad de su persona, de su conciencia, de su propiedad y de su hogar; pero querían al hombre, no independiente, sino sociable, como es por naturaleza, y, por tanto, sometido á la ley del pro común. Porque, después de todo, la noción del derecho no puede encontrarse en lo que hay de exclusivamente individual en el hombre; se encuentra en lo que hay en él de colectivo, de relacionado y de relacionable. Y aún cuando el fin de la constitución social sea el mejoramiento del individuo en todas las esferas de su actividad, el medio, las condiciones—que constituyen la idea del derecho—se hallan en la sociabilidad. Y no hay que decir que los antiguos no conocieron toda la extensión de ésta, ó la verdadera unidad, como dice Laurent. Ciceron decía «que las naciones no debían ser más que diversos cuarteles de una sola ciudad.» La idea de la humanidad y todo lo que entraña no llegó á destacar entre los antiguos con tanta precisión y claridad como entre nosotros, pero no la desconocieron.—(N. del T.)

proclamó la igualdad y la fraternidad entre los hombres. Pero eso es desconocer el alcance del dogma cristiano y exagerar extraordinariamente su influencia. Al decir que su reino no era de este mundo, Cristo anunciaba que la fraternidad y la igualdad que predicaba no tenían nada de común con las relaciones civiles y políticas. Los hombres son hermanos é iguales en el reino de los cielos; pero eso no obsta para que haya esclavos. Los pueblos son hermanos, puesto que descienden de una pareja; pero eso no obsta para que la monarquía universal de Roma sea legítima. En definitiva, el cristianismo es una religión del otro mundo, no es una doctrina social (a). ¿Es esto decir que la creencia en la unidad humana y en la fraternidad de los hombres y de las naciones haya sido estéril? Los principios llevan su fuerza en sí mismos, fuerza que desenvuelven y agrandan á despecho de nuestras preocupaciones. Tal ha sucedido con el dogma de la unidad humana. Mas para hacerle producir sus frutos, ha sido necesario otra influencia más que la de la religión: ha sido la filosofía quien ha sacado de las creencias religiosas las consecuencias políticas cuyo germen contenían. Y esta evolución se ha realizado frecuentemente á despecho de la Iglesia y aún contra ella.

(a) En otra parte hemos rectificado según nuestro leal saber y entender, esta errónea aseverancia de Laurent, que es de sus preocupaciones la más dominante. Y si es verdad que, leído con atención, él mismo se rectifica, nuestro amor á la verdad nos impone el deber de hacer estas advertencias á los lectores. El mismo Laurent concede al cristianismo en muchos parajes de estos *Estudios* la influencia que ningún sabio le niega, en todos ó casi todos los progresos del orden moral que ha hecho el mundo. Decir que una doctrina religiosa eminentemente moral no es doctrina social porque no se impusiera á sablanos, es un error craso. Nadie ménos que Laurent podría negar la influencia y hasta el carácter social á la doctrina de Cristo. ¿No sostiene Laurent que el individuo es todo en la sociedad, el alfa y la omega? Pues á transformar el individuo tendía la doctrina del Crucificado; tendía á hacer el hombre nuevo. No quiso aquél formar un pueblo, como Moises, ni un imperio, como Mahoma; quiso formar la humanidad, humanizando al hombre. Pero no por ser individual fué ménos eficaz la Reforma. Por eso se la llama una revolución, y fué, en efecto, la más grande y trascendental que han conocido los siglos. Modificar al hombre es modificar la sociedad; hacerle *rey y sacerdote* es tanto como emanciparle de todas las artificiales y artificiosas ligaduras que los demás hombres han logrado imponerle. Una doctrina que nada ménos que á eso aspira, ¿no es doctrina social? Por lo demás, el argumento de Laurent es especioso. ¿No sostiene él mismo en veinte lugares de sus *Estudios* que, por medio de las almas, se manda en los cuerpos? ¿No extendió así su dominación el papado? Pues si él sabe esto, Jesucristo no lo ignoraba seguramente. Por consiguiente, lo de emi reino no es de este mundo no significa lo que Laurent supone; significa sencillamente que no se proponía fundar reinos ni imperios á la manera de Mahoma. «Amad el reinado de Dios y su justicia; lo demás se os dará por añadidura.» Esta explica mejor aquella otra frase.—(Nota del Traductor.)

Á los que atribuyen el origen del derecho internacional al cristianismo puede hacerse un argumento perentorio. Nunca estuvieron más completamente sometidos los ánimos á las ideas religiosas que durante la Edad Media: fué aquella la era de la fe por excelencia. Si el cristianismo contuviera una doctrina política, se hubiera producido cuando los Inocencios y los Gregorios dominaban como árbitros sobre la cristiandad. Los papas tuvieron efectivamente una teoría política, ó, si se quiere, un ideal; pero resulta que ese ideal era una utopía irrealizable; y si hubiera podido realizarse, hubiera concluido por la monarquía universal, es decir, la negación del derecho internacional. Un Dios, un papa y un emperador: he ahí el ideal. En otra parte hemos dicho (1) cuáles eran los vicios de la unidad católica, que dividía lo que era indivisible, la soberanía, y que no hubiera podido establecerse más que por la subordinación completa del emperador al papa, lo cual hubiera sido una teocracia universal en cuyo seno todas las relaciones civiles y políticas hubieran sido dominadas por la religión: nada de libertad para los individuos y ninguna independencia para las naciones. En semejante organización de la humanidad no hubiera podido surgir ni aún la idea de un derecho que reglase las relaciones de los pueblos como las de los individuos. ¿Se quiere una última prueba de la impotencia de la Iglesia para fundar el derecho de gentes? Pues el derecho internacional nació cuando fué destruida la falsa unidad del catolicismo.

¿Por qué no ha conducido el dogma de la unidad humana en el seno de la Iglesia más que á la falsa noción de una monarquía universal? (a). Eso estriba en la esencia misma del cristianismo, por

(1) Véase la parte sexta de estos *Estudios*.

(a) ¿Y quién dice que el dogma de la unidad humana no haya producido más efectos que el de la falsa noción de una monarquía universal? ¿Y quién dice que el cristianismo no entraña más principio ó más dogma que el de la unidad humana? Estas afirmaciones, hechas de soslayo y sin demostración alguna, sacan las cuestiones de su terreno y extravían el juicio y conducen á gravísimos errores. De otra parte, ¿qué religión hay ni puede haber que no parta de una revelación? La misma religión natural parte de una revelación immanente. Laurent se empeña en confundir con la doctrina del Cristo á la Iglesia y al papado, y en atribuir al cristianismo todas las faltas y los errores del papado y de la Iglesia. Creemos que Edgard Quinet y Renan han comprendido mucho mejor la doctrina de Cristo, y que el primero de aquéllos está mucho más en lo cierto que Laurent, al demostrar que la Iglesia y el papado se han apartado de aquella doctrina sofocando ó asfixiando el espíritu de vida que la anima.—(N. del T.)

cuanto se apoya en una revelación milagrosa. Si fuese verdad que Dios mismo hubiera revelado á los hombres la ley de salud, si fuese verdad que hubiera instituido un representante, intérprete y depositario de la verdad, ¿quién se atrevería á negar á la Iglesia y á su jefe el derecho de regir el mundo? No habría otro medio de sustraerse á esa dominación, ilimitada como el poder de Dios, más que el negar á Dios. La revelación implica, por tanto, la consecuencia fatal de una monarquía universal. En vano se rechazaría esta consecuencia fundándose en la distinción de lo espiritual y de lo temporal; en vano se pretendería que el papado no reclama más que la dominación espiritual; esa separación, falsa en teoría, está de hecho rechazada por los papas más eminentes. El poder que impera sobre el alma debe, con mayor razón, imperar sobre el cuerpo; nada se puede sustraer á la potestad de aquel que se llama representante de Dios en la tierra. Enfrente de Dios y de su órgano, ¿puede, acaso, existir un derecho sobre los pueblos? Enfrente de un poder divino no tiene significación la idea de derecho. ¿Se atrevería el hombre á reivindicar un derecho contra aquel que ocupa el puesto del Sér universal? ¿Osarían los pueblos entrar en lucha contra una autoridad que no conoce límites? Individuos y naciones no tendrían más que el deber de obedecer. La humanidad entera sería literalmente un rebaño guiado por un pastor, y aquellos que se separasen de la ley divina, tal cual fuera dictada por Roma, se colocarían en el acto fuera de la humanidad (a).

De esta manera, la unidad católica es una consecuencia necesaria de la revelación. Para salir de esa falsa unidad, era necesario, ante todo, abandonar el dogma de una revelación milagrosa. La Reforma fué el primer paso dado en ese camino, paso débil, tímido é inconsciente; pero la humanidad sabrá llevar á término una empresa ante la cual hubieran retrocedido espantados los reformadores, los cuales abrieron el camino sin saberlo; al permanecer ligados á los dogmas del cristianismo rechazaron las aplicaciones políticas. La Reforma era una insurrección de las naciones contra el

(a) Todo eso lo pretende el papado; pero eso es contrario á la verdadera doctrina de Cristo; y no solo al espíritu, sino á la conducta de la primitiva Iglesia y de sus fundadores, como lo ha demostrado Edgard Quinet en sus *Lecciones acerca del Cristianismo y de la Revolución francesa*.—(N. del T.)

papado, el cual desconocía la independencia de aquéllas, y dió una nueva fuerza al sentimiento nacional, fundándola en la religión, echando por ese medio los fundamentos del derecho internacional. Y al mismo tiempo que fortificó las naciones secularizó al Estado. Esa revolución no se realizó sin lucha. Los protestantes eran forzosamente inconsecuentes: no querían sufrir el yugo de Roma, y mantenían las creencias en las que se apoyaba la dominación romana; reivindicaban la independencia de las naciones con respecto al papa, y conservaban la idea de una monarquía universal, que parecía encontrar un apoyo en los profetas. Pero esas inconsecuencias pasaron, y quedó, como fruto de la revolución del siglo XVI, un vivo sentimiento de la libertad del individuo y de la independencia de las naciones. Aquél y éstas emancipados, en sus relaciones civiles y políticas, del despotismo de la fe. La filosofía vino en auxilio de la Reforma, elevándose sobre las preocupaciones de secta. La unidad está viciada en cuanto descansa en creencias comunes, porque los individuos y los pueblos que no participan de la fe revelada están excluidos, lo cual conduce á una hostilidad permanente y eterna. Para que la unidad sea posible se necesita que la religión deje de ser un vínculo, se necesita que la humanidad reemplace á la fe; y entonces la unidad, convirtiéndose de religiosa que era en humana, podrá abrazar á todas las naciones (a).

## II.

Desde el momento que se constituyen las naciones y que está reconocida la unidad humana, existe, aunque sea en germen, el derecho interna-

(a) Esta es una logomaquia que, ó no significa nada, ó conduce á un error de inmensa trascendencia. ¿No creer en la religión de Cristo para creer en la humanidad? ¿Y qué otra cosa es la religión de Cristo más que la religión de la humanidad? ¿Y se puede acaso rendir culto á ésta sin tener fe? ¿Qué es humanidad y qué significa su culto, sin hacer de esa idea una religión, sin tener fe en esa idea? Pues sería una palabra vana, que sólo serviría para encubrir todo género de astucias, de hipocresías y de maldades hábilmente fraguadas y farisaicamente ejecutadas. ¡Acabar con la fe! ¡Ah! Ese es el gran daño que ha hecho la Iglesia jesuítica, y que por otro camino hacen también ciertos filósofos. Acabar con la fe es acabar, no ya sólo con la moral, sino con el hombre y con la sociedad humana. El hombre es voluntad, y, por consiguiente, es fe. Sin ella no se concibe la libertad moral; sin fe no hay actividad. Que la fe no es crear á ciegos; es el *rationabile obsequium*. Tener fe es para nosotros querer el bien y buscarle *ex toto corde, ex toto animo nostro*.—(N. del T.)